**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-329/21**

**Corresponde al Expte. 3992/21**

**BAHIA BLANCA, 14 de diciembre de 2021**

**VISTO:**

El Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados creado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias por medio de la Resolución SPU 63 de fecha 1 de junio de 2021;

La disposición DI-2021-17-APN-SSPU#ME que transfiere fondos para su financiación;

Que el CSU creó cargos destinados a las mencionadas promociones por resolución CSU 615/21, financiados conjuntamente con la SPU;

La Resolución CU 114/90 por la cual se delega en los Consejos Departamentales la facultad de reestructurar cargos docentes;

La Resolución CSU 550/01 que reglamenta las designaciones directas de los docentes de la UNS; y

**CONSIDERANDO :**

Que el programa tiene como objetivo jerarquizar a las/os Ayudantes de primera rentados de las universidades nacionales de gestión pública, promoviéndolos al cargo de jefa/e de trabajos prácticos, manteniendo la dedicación actual y de acuerdo con las bases de la convocatoria;

Que dicho programa se materializa mediante la transferencia de fondos por la diferencia entre ambos cargos para los casos que la SPU acuerde;

Que de acuerdo con el artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo para las/os docentes de las Universidades Nacionales, la promoción al cargo de Jefa/e de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición;

Que el financiamiento otorgado por la SPU será incorporado definitivamente al presupuesto de la universidad al finalizar dicho Programa, una vez que se hayan concursado los cargos;

Que la resolución CSU 550/01 permite la designación directa de docentes, en forma excepcional, debidamente justificada con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros del Consejo Departamental, y requiere, asimismo, acompañar la resolución con el correspondiente llamado a concurso, efectuándose la designación por un por un plazo máximo de un cuatrimestre;

**///CDCIC-329/21**

Que las reglamentaciones actuales no logran satisfacer los objetivos del programa y que para incorporar definitivamente a los docentes indicados en el visto resulta conveniente extender la duración de las designaciones directas realizadas por los Consejos Departamentales respectivos, como ya se hiciera oportunamente por resolución CSU 082/18;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2021 aprobó dicha propuesta;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la reestructuración de un cargo de Ayudante de Docencia con dedicación simple en la asignatura “Análisis y Diseño de Sistemas” (Cód. 5534), a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación con dedicación simple con destino a la misma asignatura u otra de la misma área, previo informe de las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 2º:** La diferencia para hacer efectiva la citada reestructuración será financiada con los fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, según la asignación establecida por disposición DI-2021-17-APN-SSPU#ME, y enmarcada en la Res. SPU 063/21 y la Res. CSU 615/21.

**ARTÍCULO 3º:** La vigencia de la reestructuración será a partir del 01.12.21.

**ARTÍCULO 4º:** Designar en forma directa a la **Licenciada María de los Ángeles FERNANDEZ BENASSATTI** **(Leg. 7851 – DNI 18.277.827)** en el cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple con destino a la asignatura “Análisis y Diseño de Sistemas” (Cód. 5534), a partir del 14.12.21 y hasta el 30.06.22, sin perjuicio de su cese por sustanciación del correspondiente llamado a concurso público y toma de posesión en el mismo.

**ARTÍCULO 5º:** Reconocer los servicios prestados por la Lic. Fernández Benassatti desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta la fecha.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto correspondiente a las diferencias entre cargos de Ayudantes y Asistentes que demande esta resolución debe imputarse al Grupo Presupuestario 0199 - UP 032-001-000, Programa 99-01-49-01, Finalidad y Función 3.4, Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio Presupuestario 2021.

**///CDCIC-329/21**

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese. Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Personal, de Economía y Finanzas y la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.--